

Informe Secretarial. Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, ingresa al Despacho el proceso No. 2020-0204, informando que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de mandamiento de pago. Sirvase proveer.

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la documental del expediente reúne las condiciones de un título ejecutivo consistente en la providencia que aprobó la liquidación de costas, de la que se desprende una obligación que presta mérito ejecutivo, ya que se trata de pagar en favor de la ejecutante y en contra de la ejecutada, determinada suma de dinero, siendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible en términos del art. 100 del C.P.L. en concordancia con el art. 422 y SS del C.G.P.

Por lo anterior, se dispone **LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor de:

- LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$368.858,50)
- ACTIVOSS.A.S. por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$368.858,50)

y contra FRANCISCO ALEJANDRO CAMARGO FIGUEROA por concepto de costas procesales derivadas del proceso ordinario.

Sobre las costas que se lleguen a causar dentro del presente trámite ejecutivo, se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

2. NOTIFICAR el presente mandamiento de pago al ejecutado de forma personal, de conformidad a lo establecido por el artículo 108 C.P.L.

3.- ORDENAR a la parte ejecutada, dar cumplimiento a lo ordenado y efectúe el pago de las sumas señaladas precedentemente en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de mayo de 2021.

Por ESTADO **N° 037** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria